



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA. San Bernardo del Viento, Córdoba, veintitrés (23) de noviembre de 2021. Señor Juez, le informo que la presente demanda verbal de saneamiento de titulación conforme la ley 1561 de 2012, se encuentra pendiente por imprimirle el trámite respectivo. A su despacho para que provea.

SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN LEY 1661 DE 2012

DEMANDANTE: VIRINO MANUEL VELÁSQUEZ GUERRA

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO N°: 2021-00290-00

Visto el informe secretarial que antecede, al tener competencia privativa para el trámite del presente proceso habida cuenta la regla contenida en el artículo 28 numeral 7º del Código General del Proceso, resulta procedente avocar el conocimiento del mismo imprimiéndole la cuerda del Proceso Verbal Especial de Titulación consagrado en la ley 1561 de 2012 y, como quiera que el artículo 12 de ese cuerpo normativo detalla que, previo a la calificación de la demanda, se debe oficiar a las entidades para que, en el término previsto en el párrafo 11 ibidem y dentro del marco de sus competencias, suministren la información a que se refieren los numerales 1,3,4,5,6,7,y 8 del artículo 6º de la precitada ley respecto del bien inmueble afecto a este proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Avóquese el conocimiento de la presente demandad verbal especial conforme al trámite de la ley 1561 de 2012, dándole entrada en los libroS radicadores y en el sistema o plataforma TYBA.

SEGUNDO.- Oficiese a las entidades señaladas en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, para que dentro del término legal procedan a remitir la información con la que cuenten en sus archivos respecto del bien inmueble afecto a este proceso identificado con matrícula inmobiliaria 146-5458 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y cédula catastral 00000013003000, el cual se identificará plenamente en los respectivos oficios. Remítanse dichos oficios a los correos o buzones electrónicos de las entidades conforme el decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

**Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084acbceae472e4c8ffd290384a11ac70217d07af866a42ceb51e020ffa1ad48**

Documento generado en 23/11/2021 07:16:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>